

Convenio adicional que celebran por una parte el Municipio de Colón Querétaro, a quien se denominará "EL CONTRATANTE", representado por el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui en su carácter de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro.; por la otra C. CONSTRUCCIONES CIAT, S.A. DE C.V. representada en este acto por el mismo, a quien se denominará "EL CONTRATISTA", y a ambos se les denominará "LAS PARTES", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

PRIMERA: "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1. Con fecha 12 de junio de 2023 "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" celebran el contrato de la obra: **AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLON, QRO., NÚMERO MCQ.SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363**, por la cantidad de **\$1'798,175.84** (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), I.V.A incluido.

SEGUNDA: "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

- A. El periodo para la ejecución de los trabajos en contrato se estipuló fuera del **26 de junio de 2023 al 23 de octubre de 2023** para el término de los trabajos y con fecha de término de contrato al **07 de noviembre de 2023**. Los trabajos físicamente fueron iniciados conforme a la fecha indicada en el contrato.
- B. La contratista ingresó documentación para el trámite de pago de anticipo en tiempo y forma conforme a lo especificado en las cláusulas de contrato y recibió el monto correspondiente en fecha 13 de julio de 2023.
- C. Derivado del dictamen, realizado y aprobado por la Dirección de Obras Públicas, de fecha 07 de noviembre de 2023 se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de término administrativo del 07 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, por lo que requiere la ampliación del plazo a fin de estar en condiciones de comprobar el gasto de manera correcta, por lo que en común acuerdo entre a "LAS PARTES", se autoriza el plazo para el término de contrato al 30 de noviembre de 2023. Dicho dictamen forma parte del presente convenio (anexo único).

TERCERA: "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A. Conoce el alcance las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 56 - En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de la obra, debidamente justificados y suscritos por las partes, resulte necesaria la modificación o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha modificación o ampliación siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del plazo y monto original. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22)



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO ADICIONAL NO.
MCQ.SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363-CM.01
AL CONTRATO MCQ.SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

El monto y el plazo de ejecución de la ampliación al contrato original, deberán formalizarse a través del convenio modificatorio suscrito en tiempo y forma; la ausencia de este documento no podrá anular el derecho del contratista para exigir la remuneración de los conceptos adicionales ejecutados, debidamente asentados y autorizados en la bitácora de la obra. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

Si derivado de circunstancias ajenas a las partes, resulta necesaria la actualización en el programa calendarizado de ejecución, tal situación deberá hacerse constar en un convenio modificatorio debidamente justificado que actualice dicho programa, el cual no alterará la fecha de término pactada. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

Previo a la suscripción del convenio modificatorio de la ampliación correspondiente, el contratista deberá otorgar las garantías adicionales respectivas. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

Tratándose de modificaciones que atiendan a conceptos no contemplados en el catálogo original, e incremento en los volúmenes, éstos se autorizarán cuando así se requiera, debiendo integrarse las constancias o validaciones correspondientes al expediente técnico de la obra o servicio de que se trate. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

En la ampliación y modificación de las condiciones originales contractuales, se deberá observar en todo momento, que no existan características que alteren el proyecto y condiciones de la obra pública y/o servicio relacionado con la misma. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

Los precios contemplados en la modificación o ampliación del contrato no aceptarán variación alguna en lo relativo a los factores de indirectos, financiamiento y utilidad. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

Los ajustes o incrementos de los precios unitarios contratados, serán sobre la base de lo estipulado en esta ley; dichos ajustes no se considerarán en el monto de la modificación o ampliación del contrato original. (Ref. P. O. No. 37, 20-V-22).

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la ampliación al plazo de ejecución de la obra **AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLON, QRO.**

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" Manifiesta su conformidad para que el plazo para finiquitar administrativamente la obra mencionada en la cláusula primera del presente convenio, sea hasta el día 30 de noviembre de 2023.

TERCERA. "LAS PARTES" Convienen en que por excepción de lo señalado y que se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

(Firmas manuscritas)

Sonora No. 2 Col. Centro, Colón, Qro.

CP. 76270 www.colon.gov.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO ADICIONAL NO.
MCQ.SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363-CM.01
AL CONTRATO MCQ.SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado de conformidad en el Municipio de Colón Querétaro el día 07 de noviembre de 2023.

POR "LA CONTRATANTE"


ARQ. NOEL EDILBERTO VERDÍN NCHAUSTEGUI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE COLÓN


ARQ. FIDEL LÓPEZ BECERRIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATISTA"


CONSTRUCCIONES CIAT, S.A. DE C.V.
MARIA ADRIANA TREJO AGUILAR
CONTRATISTA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

Dictamen técnico que funda, motiva y justifica **modificar el plazo** para la ejecución de la obra **AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.** En la localidad de **SAN JOSE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.** Inserta dentro del Programa de Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023 y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 24 de mayo de 2023 el Encargado de despacho de la Secretaría de Finanzas municipales emite oficio 2023GEQ00518 para la suficiencia presupuestal de la obra **AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.** En la localidad de San José la Peñuela, Colón, Qro. con un total aprobado de \$ 1,850,000.00 pesos M.N.
- b) Con fecha 30 de mayo se emiten los oficios de invitación directa para la adjudicación de la obra de **AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.** En la localidad de San José la Peñuela, Colón, Qro.
- c) Con fecha 02 de junio de 2023 se visita el sitio de los trabajos por parte de las empresas contratistas invitadas e igualmente ese día se realiza la junta de aclaraciones.
- d) Con fecha 06 de junio de 2023 se reciben las propuestas técnicas y económicas por parte de los postores y se procede a la revisión de propuestas.
- e) Con fecha 08 de junio de 2023 se emite el fallo del contratista para la ejecución de la obra en comento.
- f) Con fecha 12 de junio de 2023 se firma contrato de obra No. **MCQ SOP.FISE.AD.002.06/2023-00363** entre el Municipio de Colón Querétaro y la contratista "**CONSTRUCCIONES CIAT, S.A. DE C.V.**" representada en ese acto por la C. María Adriana Trejo Aguilar en su carácter de representante legal, con periodo de ejecución de los trabajos del 26 de junio al 23 de octubre de 2023 y fecha de término de contrato al 07 de noviembre de 2023 y un monto de \$ 1,550,151.59 más \$ 248,024.25 del I.V.A, siendo un total contratado de \$ 1,798,175.84 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 84/100) M.N.
- g) Se tramita el anticipo del 30% con un monto de \$ 539,452.75 incluido el I.V.A.
- h) La póliza para garantizar el anticipo DORAMA, Institución de garantías S.A. con número 23A29069 es recibida por el Departamento de Concursos y Contratos.
- i) Se inician los trabajos conforme a la fecha de contratación.

HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

- 1) Por término administrativo se solicita 23 días para el cierre de la estimación finiquito.

CONCLUSIONES

Único: Elaborar el **contrato modificatorio al plazo** de la obra **AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN,**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.** En la localidad de **SAN JOSE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.**

Sonora No. 2 Col. Centro, Colón, Qro.

CP. 76270

www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

QRO. En la localidad de **San José la Esperanza Colón, Qro.** Contratada originalmente por \$ 1,798,175.84, recorriendo la fecha de terminación administrativa del 07 de noviembre al 30 de noviembre de 2023, requiriendo a la contratista ajustarse a las condiciones contenidas en el fundamento legal y el clausulado de contrato original, mismas que aplican en todas y cada una de sus características.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro

ARTÍCULO 5.- Estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I.- Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.
- II.- Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.
- III.- Los fondos municipales.

ARTÍCULO 56.- En tanto que los contratos de obra pública se encuentren vigentes y en ejecución dentro de los plazos establecidos y sea el caso de que por requerimientos de la obra, debidamente justificados y suscritos por las partes, resulte necesaria la modificación o la ampliación en el alcance originalmente contratado, la contratante podrá autorizar, bajo su responsabilidad, dicha modificación o ampliación siempre y cuando no se rebase el veinticinco por ciento del plazo y monto original.

El monto y el plazo de ejecución de la ampliación al contrato original, deberán formalizarse a través del convenio modificatorio suscrito en tiempo y forma; la ausencia de este documento no podrá anular el derecho del contratista para exigir la remuneración de los conceptos adicionales ejecutados, debidamente asentados y autorizados en la bitácora de la obra.

Si derivado de circunstancias ajenas a las partes, resulta necesaria la actualización en el programa calendarizado de ejecución, tal situación deberá hacerse constar en un convenio modificatorio debidamente justificado que actualice dicho programa, el cual no alterará la fecha de término pactada.

Previo a la suscripción del convenio modificatorio de la ampliación correspondiente, el contratista deberá otorgar las garantías adicionales respectivas.

Tratándose de modificaciones que atiendan a conceptos no contemplados en el catálogo original, e incremento en los volúmenes, éstos se autorizarán cuando así se requiera, debiendo integrarse las constancias o validaciones correspondientes al expediente técnico de la obra o servicio de que se trate.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO. EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.

Sonora No. 2 Col. Centro, Colón, Qro.

CP. 76270

www.colon.gob.mx

(419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

En la ampliación y modificación de las condiciones originales contractuales, se deberá observar en todo momento, que no existan características que alteren el proyecto y condiciones de la obra pública y/o servicio relacionado con la misma.

Los precios contemplados en la modificación o implicación del contrato no aceptarán variación alguna en lo relativo a los factores de indirectos, financiamiento y utilidad.

Los ajustes o incrementos de los precios unitarios contratados, serán sobre la base de lo estipulado en esta ley; dichos ajustes no se considerarán en el monto de la modificación o ampliación del contrato original.

ARTÍCULO 57.- Una vez adjudicada la obra, suscritos los documentos requeridos y recibido el anticipo correspondiente, la contratante dará posesión al contratista del sitio destinado a la obra y aquel deberá dar inicio a los trabajos en la fecha estipulada en el contrato; el contratista podrá iniciar la obra, si lo estimare conveniente y bajo su responsabilidad, aun antes de la recepción del anticipo.

LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33

PRIMERO - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TERCERO - Además de las definiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Aportaciones Federales: los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO. en la localidad de LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.

Sonora No. 2 Col. Centro, Colón, Qro.

CP. 76270

www.colon.gob.mx (419) 292 01 08 - 292 02 34 - 292 00 61



MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

El presente **Dictamen** se elabora en el Municipio de Colón Querétaro, a los 07 días del mes de noviembre de 2023, firmando al calce las personas que en esta intervinieron.

Por El Municipio

Nombre	Cargo	Firma
ARQ. FIDEL LOPEZ BECERRIL	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
ING. CIRILO RAMIREZ CABRERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO. EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

#SIÉNTETE ORGULLOSO
#AñoDelCentenario

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

ING. EMMANUEL RUIZ RAMIREZ	SUPERVISOR DE OBRA	
-------------------------------	--------------------	---

Por El Contratista

Nombre	Cargo	Firma
 C. MARIA ADRIANA TREJO AGUILAR	CONTRATISTA	

R

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN QUE FUNDA, MOTIVA Y JUSTIFICA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO. en la localidad de SAN
JOSE LA PEÑUELA, COLÓN, QRO.



Fecha 26 / SEP / 2023

Folio N° / Anexo N° 20

A. SE ASIENTO QUE CON ESTA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE REALIZO RECORRIDO DE VERIFICACION DE TERMINO DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y AMPLIADOS DE ACUERDO A CONVENIO MODIFICATORIO APROBADO, LA CONTRATANTE VERIFICA COMO CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, RESERVANDOSE EL DERECHO DE APLICAR LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS DE CONTRATO, LAS LEYES MIJNAS Y SU REGLAMENTO EN LA MATERIA POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DEFICIENCIAS EN LA LOCALIDAD DE LOS, MIJNAS, DIFERENCIA EN LA VOLUMETRIA COBRADA Y OTRAS, ASI COMO LA PRESENCIA DE VEGOS OCULTOS DERIVADOS DE UN USO NORMAL Y/O PERDIDA DE LAS CARACTERISTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADOS O AMPLIADOS DE MANERA PREMATURA POR RAZONES AMBIENTALES Y CLIMATOLOGICAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE LA VERIFICACION.

B. UNA VEZ CONCLUIDA LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS, LA CONTRATISTA CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCION FISICA MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTO DE ENTREGA - RECEPCION CORRESPONDIENTE, QUEDANDO MIENTRAS TANTO LOS TRABAJOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MIJNO CONTRATISTA.

COMO SEGUIMIENTO A LO ANTERIOR, SE LIBERAN LOS TRAMITES PARA ELABORACION DE LA ESTIMACION FINQUITA SEGUN CATALOGO DE CONCEPTOS APROBADO INICIALMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES A EXCEDENTES DE ACUERDO A CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y MONTO APROBADO EN SU OPORTUNIDAD.

C. CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE CIERRA LA PRESENTE BITACORA ESCRITA DE LA OBRA MENCIONADA EN LA NOTA INICIAL DEL 26 DE JUNIO DEL 2023, INSTALYENDO A LA CONTRATISTA A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CIERRE ADMINISTRATIVO CONFORME A LAS CLAUSULAS DE CONTRATO.



POR LA CONTRATANTE



POR EL CONTRATISTA.

Elaborado por:

Recibido por: